

DECRETO Nº: 2025/8984
Fecha: 29/09/2025
Nº Expediente: 2025/624
Asunto: SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOC DEPORTIVA ATLÉTICO TORCAL FÚTBOL SALA
Referente a: Propuesta de aprobación de justificación y concesión de una subvención directa nominativa a la ASOC DEPORTIVA ATLÉTICO TORCAL FÚTBOL SALA

En el registro general de esta Corporación se ha presentado la solicitud de una subvención nominativa a la Diputación de Málaga, con abono previo a la justificación, formulada por la ASOC DEPORTIVA ATLÉTICO TORCAL FÚTBOL SALA (G92050616), para la cobertura de parte de los gastos de participación en la liga 1ª División Iberdrola Femenina Fútbol Sala que se que se extiende del 7/9/2024 al 31/05/2025.

El Servicio de Deportes considera idóneo diversificar la promoción del deporte entre sus diversas vertientes y concepciones por parte de las múltiples entidades que configuran el sistema deportivo provincial, para la consecución de los objetivos que se pretenden de fomento del deporte entre la población y la dinamización económica alrededor de actividades y eventos deportivos con transcendencia económica y social como es el caso en cuestión.

La Delegación de Deportes, a través del Servicio de Deportes, ha venido realizando a lo largo de los últimos años una serie de actuaciones de fomento y promoción del deporte a nivel provincial, en ejercicio de las competencias otorgadas por, entre otras, la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía; la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y en el marco de las previsiones competenciales establecidas en la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una actividad de fomento y promoción del deporte que venía desarrollándose con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, hecho que junto a la existencia de financiación adecuada y la no constancia de ejecución simultánea por parte de otra Administración conlleva la aplicación del artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

La actividad proyectada encuentra un encaje óptimo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2023-2025, para la anualidad 2025, al fomentar la promoción del deporte, resultando coherente con los objetivos estratégicos marcados para la Delegación de Deportes en dicho Plan al consolidar el tejido asociativo deportivo de la provincia mediante el apoyo a la financiación de los gastos corrientes en los que incurran en el ejercicio de su actividad.

La cuantía de la subvención solicitada por importe de 40.000 euros, que se destinará a la cobertura de parte del coste de nóminas y seguridad social del personal administrativo, entrenadores y jugadores profesionales, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2025, es objeto de subvención, al promocionar el deporte cubriendo parte de los gastos corrientes derivados de la participación en competiciones tanto internacionales, como estatales, autonómicas, provinciales o locales con arreglo al Plan Estratégico de Subvenciones vigente de esta Diputación Provincial, tras las últimas modificaciones aprobadas.

Según la memoria presentada, los gastos ya soportados y abonados para los que se solicita la subvención son los indicados en la siguiente tabla:

Hash: 7108b58c4aa83cb47df18733cfc3e83ebefb83c7aa1d894d05ce140e0d17e79dc43c66e932b8ed3da4b04612b88e7894852b4b7dclaa322ac459d684ff6243 | PÁG. 1 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: d58e4014bba443dbd467498b0ed710e54240197c007090127a155a7096e487a14b7f2eb196008506963a4160a9de50100c9fa46e95f376937e0629a54be061c7

GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE GASTO	IMPORTE IMPUTADO	FECHA PAGO
Nóminas MARZO/25	ESCAÑUELA MARTÍNEZ, VICTOR	393,12 €	10.154,55 €	02-04-25
	QUINTERO REINA, VICTOR	631,56 €		
	MONTALBAN LAREDO, SUSANA	631,70 €		
	DA COSTA PASSOS, ANDREA	1.262,55 €		
	KICHIBAYASHI, CHIKAGE	405,09 €		
	BELLA LEDESMA, VICTORIA	800,00 €		
	ARMOA GAVILAN, YESSICA NICOLE	1.264,16 €		
	GALVEZ LOPEZ, VALERIA	800,00 €		
	LOZANO COLON, AFRICA	800,00 €		
	SANCHEZ LUQUE, CRISTINA	800,00 €		
	ROCHEL CUEVAS, ALEJANDRA	650,00 €		
	DEMETRIO DE OLIVEIRA, MARIA	1.263,51 €		
	LATORRE SANCHEZ, LAURA	457,95 €		
	SEGUROS SOCIALES MARZO	4.601,77 €	4.601,77 €	30-04-25
Nóminas ABRIL/25	ESCAÑUELA MARTÍNEZ, VICTOR	393,12 €	10.141,22 €	01-05-25
	QUINTERO REINA, VICTOR	631,56 €		
	MONTALBAN LAREDO, SUSANA	631,70 €		
	DA COSTA PASSOS, ANDREA	1.262,55 €		
	KICHIBAYASHI, CHIKAGE	386,67 €		
	BELLA LEDESMA, VICTORIA	800,00 €		
	ARMOA GAVILAN, YESSICA NICOLE	1.264,16 €		
	GALVEZ LOPEZ, VALERIA	800,00 €		
	LOZANO COLON, AFRICA	800,00 €		
	SANCHEZ LUQUE, CRISTINA	800,00 €		
	ROCHEL CUEVAS, ALEJANDRA	650,00 €		
	DEMETRIO DE OLIVEIRA, MARIA	1.263,51 €		
	LATORRE SANCHEZ, LAURA	457,95 €		
	SEGUROS SOCIALES ABRIL	4.601,77 €	4.601,77 €	30-05-25
Nóminas MAYO/25	KICHIBAYASHI, CHIKAGE	369,52 €	9.440,84 €	03-06-25
	LOZANO COLON, AFRICA	772,99 €		
	SANCHEZ LUQUE, CRISTINA	772,99 €		
	LATORRE SANCHEZ, LAURA	441,29 €		
	BELLA LEDESMA, VICTORIA	800,00 €		
	DEMETRIO DE OLIVEIRA, MARIA	1.263,51 €		
	ESCAÑUELA MARTÍNEZ, VICTOR	393,12 €		
	GALVEZ LOPEZ, VALERIA	800,00 €		
	MONTALBAN LAREDO, SUSANA	631,70 €		
	ARMOA GAVILAN, YESSICA NICOLE	1.264,16 €		
	QUINTERO REINA, VICTOR	631,56 €		
	ROCHEL CUEVAS, ALEJANDRA	650,00 €		
	DA COSTA PASSOS, ANDREA	650,00 €		
	SEGUROS SOCIALES MAYO	4.601,77 €	1.059,85 €	30-06-25
TOTAL IMPORTE :		43.547,01 €	40.000,00 €	
FONDOS PROPIOS :		3.528,59 €		

La documentación presentada cumple con lo previsto en el art. 23 de la Ordenanza General de Subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Málaga, constando la memoria de la actividad a realizar, que coincide con los objetivos indicados para la presente subvención nominativa prevista en el Presupuesto para el ejercicio 2025 y en el Anexo II de la última actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, anualidad 2025, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2024, y publicado en el BOPMA el 28 de enero de 2025, su modificación aprobada en sesión plenaria ordinaria de 22 de abril de 2025 publicado en el BOPMA el 20 de junio de 2025, y su modificación aprobada en sesión plenaria de 23 de julio de 2025, publicado en el BOPMA el 3 de septiembre de 2025.

La colaboración en la financiación a la ASOC DEPORTIVA ATLÉTICO TORCAL FÚTBOL SALA, para su participación en la liga 1ª División Iberdrola Femenina Fútbol Sala, supone un impulso a la actividad deportiva de competición, requiriendo para ello la cobertura de los gastos que se detallan en la memoria presentada.

En consonancia con lo establecido en los artículos 19.3 y 30.4 LGS, el coste del proyecto a subvencionar incluido en el presupuesto de la memoria, que se financia, junto a la subvención solicitada, con fondos propios, es objeto de justificación completa en cuanto a su aplicación. Respecto a las actuaciones que forman parte del proyecto, desde el Servicio de Deportes se informa:

- Que los gastos realizados tienen la consideración de gasto subvencionable en los términos del artículo 31 LGS.
- Se acreditan los gastos realizados mediante copia de las nóminas y seguros sociales de marzo, abril y mayo de 2025 así como sus correspondientes justificantes de pago.
- Se acredita que los gastos realizados han sido pagados con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- Que los gastos realizados se corresponden y adecúan en su objeto al proyecto desarrollado, según la memoria incorporada.

En consonancia con lo anterior, el importe a conceder asciende a 40.000,00 euros, al identificarse la cobertura de los gastos derivados del proyecto como necesarios para su participación en la 1ª División Iberdrola Femenina Fútbol Sala, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/1301/3411/48900.

Consta acreditación por la entidad propuesta como beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, Agencia Autonómica y la seguridad social mediante la aportación de los oportunos certificados. La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para con esta Diputación Provincial y de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro con ésta se lleva a cabo mediante la declaración responsable, del Anexo III.b).

Hash: 7108b58c4aa83cb47df18733cfc3e83ebefb83c7aa1d894d05ce140e0d17e79dc43c66e932b8ed3da4b04612b88e7894852b4b7dclaa322ac459d684ff6243 | PÁG. 3 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: d58e4014bba443dbd467498b0ed710e54240197c007090127a155a7d96e487a14b712eb196008506963a4160a9de50100c9fa46e95f376937e0629a54be061c7

Visto que en el Anexo II del Plan estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2023-2025 para la anualidad 2025, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2024, y publicado en el BOPMA el 28 de enero de 2025, modificado en sesión plenaria ordinaria de 22 de abril de 2025, publicado en el BOPMA el 20 de junio de 2025, y su modificación aprobada en sesión plenaria de 23 de julio de 2025, publicado en el BOPMA el 3 de septiembre de 2025, se ha dispuesto una línea de subvención de carácter nominal a conceder de forma directa, aplicable a la presente subvención; de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.a) y 28 de la Ley General de Subvenciones; el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; los artículos 13.3 a), 23, 24 y 26 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 20 de marzo de 2024; artículo 30 y ss. del R.D. 781/86 de 18 de abril Texto Refundido de disposiciones legales en materia de régimen Local; las Bases de Ejecución del Presupuesto corriente, modificadas en su Anexo VI por Decreto núm. 2025/7444, de 4/08/2025; el informe de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, sobre duplicidad de subvenciones en materia de fomento del deporte de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 17/06/2025 y el informe aclaratorio de la misma Dirección General de fecha 25/06/2025; así como lo establecido en el punto décimo tercero, apartado c) del Acuerdo de Fiscalización e Intervención Limitada Previa en Régimen de Requisitos Básicos, aprobado en la sesión ordinaria del Pleno de 22 de septiembre de 2020, al punto núm. 2.1.2 del orden del día; y teniendo en cuenta los artículos 4, 34.1.o), 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, el Presupuesto de esta Diputación para 2025, decreto núm. 2025/8528, de fecha 15/09/2025, de adscripción provisional de la Jefatura del Servicio de la Unidad Administrativa de Deportes, así como el expediente administrativo confeccionado al efecto, y el informe de la Jefatura del Servicio de Deportes, así como la propuesta del Sr. Diputado de Deportes, previa fiscalización por Intervención y sin perjuicio de la posterior dación de cuenta a la Comisión Informativa correspondiente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder una subvención directa nominativa a la ASOC DEPORTIVA ATLÉTICO TORCAL FÚTBOL SALA (G92050616), por importe de cuarenta mil euros (40.000,00 €), prevista en el Anexo II (Líneas nominativas previstas en el presupuesto 2025) del Plan estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2023-2025 para la anualidad 2025 y sus modificaciones, para la cobertura de parte de los gastos de participación en la liga 1ª División Iberdrola Femenina Fútbol Sala que se que se extiende del 7/9/2024 al 31/05/2025.

El importe a conceder es objeto de subvención, al promocionar el deporte cubriendo parte de los gastos corrientes derivados de la participación en competiciones tanto internacionales, como estatales, autonómicas, provinciales o locales con arreglo al Plan Estratégico de Subvenciones vigente de esta Diputación Provincial, tras las últimas modificaciones aprobadas. En concreto, el importe de la subvención que se concede financiará parte del coste ya soportado y abonado del personal administrativo, entrenadores y jugadores profesionales, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2025, según el desglose siguiente:

Hash: 7108b58c4aa83cb47df18733cfc3e83ebefb83c7aa1d894d05ce140e0d17e79dc43c66e932b8ed3da4b04612b88e7894852b4b7dcl1aa322ac459d684ff6243 | PÁG. 4 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: d58e4014bb443dbd467498b0ed710e54240197c007090127a155a7496e487a14b712eb196008506963a4160a9de50100c9fa46e95f376937e0629a54be061c7

GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE GASTO	IMPORTE IMPUTADO	FECHA PAGO
Nóminas MARZO/25	ESCAÑUELA MARTÍNEZ, VICTOR	393,12 €	10.154,55 €	02-04-25
	QUINTERO REINA, VICTOR	631,56 €		
	MONTALBAN LAREDO, SUSANA	631,70 €		
	DA COSTA PASSOS, ANDREA	1.262,55 €		
	KICHIBAYASHI, CHIKAGE	405,09 €		
	BELLA LEDESMA, VICTORIA	800,00 €		
	ARMOA GAVILAN, YESSICA NICOLE	1.264,16 €		
	GALVEZ LOPEZ, VALERIA	800,00 €		
	LOZANO COLON, AFRICA	800,00 €		
	SANCHEZ LUQUE, CRISTINA	800,00 €		
	ROCHEL CUEVAS, ALEJANDRA	650,00 €		
	DEMETRIO DE OLIVEIRA, MARIA	1.263,51 €		
	LATORRE SANCHEZ, LAURA	457,95 €		
	SEGUROS SOCIALES MARZO	4.601,77 €	4.601,77 €	30-04-25
Nóminas ABRIL/25	ESCAÑUELA MARTÍNEZ, VICTOR	393,12 €	10.141,22 €	01-05-25
	QUINTERO REINA, VICTOR	631,56 €		
	MONTALBAN LAREDO, SUSANA	631,70 €		
	DA COSTA PASSOS, ANDREA	1.262,55 €		
	KICHIBAYASHI, CHIKAGE	386,67 €		
	BELLA LEDESMA, VICTORIA	800,00 €		
	ARMOA GAVILAN, YESSICA NICOLE	1.264,16 €		
	GALVEZ LOPEZ, VALERIA	800,00 €		
	LOZANO COLON, AFRICA	800,00 €		
	SANCHEZ LUQUE, CRISTINA	800,00 €		
	ROCHEL CUEVAS, ALEJANDRA	650,00 €		
	DEMETRIO DE OLIVEIRA, MARIA	1.263,51 €		
	LATORRE SANCHEZ, LAURA	457,95 €		
	SEGUROS SOCIALES ABRIL	4.601,77 €	4.601,77 €	30-05-25
Nóminas MAYO/25	KICHIBAYASHI, CHIKAGE	369,52 €	9.440,84 €	03-06-25
	LOZANO COLON, AFRICA	772,99 €		
	SANCHEZ LUQUE, CRISTINA	772,99 €		
	LATORRE SANCHEZ, LAURA	441,29 €		
	BELLA LEDESMA, VICTORIA	800,00 €		
	DEMETRIO DE OLIVEIRA, MARIA	1.263,51 €		
	ESCAÑUELA MARTÍNEZ, VICTOR	393,12 €		
	GALVEZ LOPEZ, VALERIA	800,00 €		
	MONTALBAN LAREDO, SUSANA	631,70 €		
	ARMOA GAVILAN, YESSICA NICOLE	1.264,16 €		
	QUINTERO REINA, VICTOR	631,56 €		
	ROCHEL CUEVAS, ALEJANDRA	650,00 €		
	DA COSTA PASSOS, ANDREA	650,00 €		
	SEGUROS SOCIALES MAYO	4.601,77 €	1.059,85 €	30-06-25
TOTAL IMPORTE :		43.547,01 €	40.000,00 €	
FONDOS PROPIOS :		3.528,59 €		

SEGUNDO.- Aprobar la documentación justificativa por importe de 43.547,01 euros correspondiente al coste ya soportado y abonado del personal administrativo, entrenadores y jugadores profesionales de los meses de marzo, abril y mayo de 2025, derivados de su

participación en la liga 1ª División Iberdrola Femenina Fútbol Sala que se que se extiende del 7/9/2024 al 31/05/2025, del que se subvenciona la cantidad de 40.000,00 euros.

TERCERO.- Abonar la cuantía de 40.000,00 euros a la ASOC DEPORTIVA ATLÉTICO TORCAL FÚTBOL SALA (G92050616), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/1301/3411/48900, sin que sea necesaria la prestación de garantía por parte de la misma.

CUARTO.- Manifiestar que, teniendo en cuenta que el importe de la subvención es inferior al coste total del proyecto presentado, ésta será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con la excepción de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de la Diputación de Málaga, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga.

QUINTO.- Manifiestar que la entidad beneficiaria se encuentra sujeta:

- A las obligaciones de difusión de la financiación pública de la actividad, con arreglo al artículo 14 y 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha difusión se llevará a cabo mediante la inserción de una noticia relativa a la subvención concedida en la página web oficial del beneficiario si la tuviese o en redes sociales.

El cumplimiento de la citada obligación se acreditará mediante el envío al Servicio de Deportes de la justificación gráfica acreditativa de la inserción de la noticia, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución.

- A la obligación que le incumbe, como beneficiaria de una subvención, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Transcurrido el plazo de difusión de la financiación pública de la actividad, sin que se haya justificado la misma, se procederá a iniciar procedimiento de reintegro de la subvención concedida, así como a la reclamación de los intereses de demora devengados, conforme a los arts. 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería General, a la Delegación de Hacienda y Administración Electrónica y a la Delegación de Deportes, para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifique a la entidad interesada, con expresión de los recursos y plazos en que puedan interponerse.

A fecha de la firma electrónica

Hash: 7108b58c4aa83cb47df18733cfc3e83ebefb83c7aa1d894d05ce140e0d17e79dc43c66e932b8ed3da4b04612b88e7894852b4b7dcl1aa322ac459d684f6243 | PÁG. 6 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: d58e4014bba443dbd467498b0ed710e54240197c007090127a1555a7496e487a4b7f2eb196008506963a4160a9de50100c9fa4a6e95f376937e0629a54be061c7

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1111568a483fc6e659653287ba56a3be2ce94aa2

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: d58e4014bba443dbd467498b0ed710e54240197c007090127af55a7d96e487af4b7f2eb196008506963a4f60a9de50100c9fa46e95f376937eb629a54be061c7

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009187_2025_0000000000000000000000025207456

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 29/09/2025 11:37:08

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1111568a483fc6e659653287ba56a3be2ce94aa2

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf